

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA DIPUTADA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LICENCIADO ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**", que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, "**EL INSTITUTO**" es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar elecciones.
- I.2. Todas las actividades de "**EL INSTITUTO**" se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, "**EL INSTITUTO**" tiene como fines:

- a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del referido Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos.
- d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular.
- f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

- 1.4. Su Representante Legal es el Licenciado Armando Guerrero Ramírez, Consejero Presidente del Consejo General de **"EL INSTITUTO"**, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el Honorable Congreso del Estado el día veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia, tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a **"EL INSTITUTO"** y suscribir el presente convenio para establecer vínculos de colaboración y apoyo con **"EL CONGRESO"**, en términos del artículo 91 fracciones I, y XXI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- 1.5. El Secretario Ejecutivo de **"EL INSTITUTO"**, Licenciado Miguel David Jiménez López, está facultado para asistir al Consejero Presidente, según lo establecido en el artículo 93 fracciones I, y XIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

- 1.6. Cuenta con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones contempladas en el presente convenio, de acuerdo con la partida presupuestal designada para ello.
- 1.7. Que atención al **Acuerdo-05/CPCEEC/29-10-14** aprobado en sesión ordinaria por la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual a la letra establece:

"Acuerdo-05/CPCEEC/29-10-14: Los miembros de esta comisión aprueban por unanimidad de votos, facultar a la Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce, para que solicite al Lic. Armando Guerrero Ramírez, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, realizar los trámites necesarios para gestionar un acuerdo de colaboración con la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Puebla, que preside la Diputada Silvia Tanús Osorio, con la finalidad de poder utilizar las fotografías ganadoras del Concurso de Fotografía "El papel de la mujer pobлана hoy en día", con el propósito de que dichas imágenes sean incorporadas en el Calendario de Efemérides 2015 de este órgano electoral"

- 1.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IEE-000922-MS1**.
- 1.9. Que señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Atlixco número 2103 (dos mil ciento tres), de la colonia Belisario Domínguez, Código Postal 72180, en la ciudad de Puebla.

II. Declara "EL CONGRESO":

- II.1. Que es un Poder Público del Estado de Puebla, de conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y que de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Poder Legislativo tiene y administra su patrimonio para el desempeño de sus funciones; formula y aprueba su presupuesto anual de egresos y tiene plena autonomía para su ejercicio, así como para organizarse administrativamente.

II.2. Los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de Puebla, y el correlativo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señalan que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Pleno, que se denomina Congreso del Estado.

II.3. Los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, señalan la existencia e integración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, como órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso.

II.4. De conformidad a la facultad exclusiva que le confiere la fracción III del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, es quien ejerce la representación del Poder Legislativo del Estado.

II.5. Que con fecha dos de junio de dos mil catorce, quienes integran la Comisión General de Igualdad de Género, tuvieron a bien invitar al público en general, en el concurso de fotografía "*El papel de la mujer pobлана hoy en día*", derivado de la conmemoración del voto de las mujeres en México.

II.6. Que en dicho concurso se inscribieron veintiséis participantes en diferentes temáticas, quienes firmaron "Carta de Autorización de Uso de Imagen", conforme a las bases establecidas en la Convocatoria; el jurado determinó que solo doce serían los finalistas cuyas fotografías fueron exhibidas en la exposición presentada en la Sede del Poder Legislativo, entre el quince y veintidós de octubre del presente año.

II.7. Que "**EL CONGRESO**" tiene el consentimiento de quienes participaron para utilizar, reproducir, transmitir, y/o retransmitir las placas fotográficas que participaron en el

Concurso "El papel de la mujer poblana hoy en día", por cualquier medio así como fijar las mismas en proyecciones, textos, gráficas y todo el material suplementario de las promociones y campañas.

II.8. Para efectos del presente Convenio, el encargado de la ejecución del mismo por parte de "**EL CONGRESO**", será la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

II.9. Para efectos administrativos y jurídicos de este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en la calle cinco poniente, bajo el número ciento veintiocho en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla. En caso de la existencia de un nuevo domicilio se le hará de conocimiento a "**EL INSTITUTO**" en el término de cinco días, a fin de que manifieste lo que a su derecho importe, así como para los efectos legales a que haya lugar.

III. Declaran "**LAS PARTES**", que:

III.1. Es voluntad suscribir el presente acuerdo de voluntades.

III.2. Tienen la capacidad y recursos suficientes para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que adquieren con base de la celebración del presente convenio.

Ambas partes de común acuerdo, con la finalidad de suscribir el presente acto otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre "**EL INSTITUTO**" y "**EL CONGRESO**", para desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias,

acciones conjuntas tendientes a promover y difundir actividades en el ámbito correspondiente de sus facultades, conforme a la legislación aplicable.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que para la ejecución de las acciones que se deriven de este instrumento jurídico, se designa como responsable por parte de "**EL INSTITUTO**" a la Presidenta de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica y por parte de "**EL CONGRESO**" se designa a la Presidenta de la Comisión General de Igualdad de Género.

TERCERA. "EL CONGRESO" se compromete con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, a proporcionar, bajo custodia de "**EL INSTITUTO**" las placas fotográficas ganadoras del concurso de fotografía denominado "*El papel de la mujer poblana hoy en día*", con el objeto de que dichas imágenes sean incorporadas en el calendario de efemérides del año dos mil quince de "**EL INSTITUTO**", en la campaña de promoción conjunta que realicen "**LAS PARTES**".

Para efecto de lo anterior, "**EL CONGRESO**" tiene el consentimiento para utilizar, reproducir, transmitir y/o retransmitir las placas fotográficas de quienes participaron en el Concurso "*El papel de la mujer poblana hoy en día*", por cualquier medio, así como fijar las mismas en proyecciones, textos, gráficas y todo el material suplementario de las promociones y campañas.

CUARTA. "EL INSTITUTO" se compromete a conservar bajo custodia las Placas Fotográficas correspondientes, a entregarlas y devolverlas a "**EL CONGRESO**" en el momento en que este las requiera, en el estado y condiciones en que se entreguen; sin perjuicio de que, en su caso, se llegaren a reparar por "**EL INSTITUTO**".

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan en mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con las acciones que deriven del presente instrumento, por tanto **"LAS PARTES"** se obligan a no proporcionarla a terceros.

SEXTA. El presente instrumento podrá ser adicionado o modificado por voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo acuerdo por escrito de estas. Las modificaciones y/o adiciones formarán parte integral del presente y entrarán en vigor en la fecha en que sea acordado por los signantes del mismo.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están conformes en que el presente convenio se celebra sin que medie dolo, error, violencia, mala fe o intimidación, sino que es producto de la buena fe. En razón de lo anterior, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico para utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, las placas fotográficas de quienes participaron en el Concurso *"El papel de la mujer pobлана hoy en día"*, por cualquier medio así como fijar las mismas proyecciones, textos, gráficas y todo el material suplementario de las promociones y campaña conjunta de promoción, será únicamente para el Calendario de Efemérides del año dos mil quince.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido, valor, alcance y consecuencias jurídicas, lo firman por duplicado, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a once de diciembre de dos mil catorce.

POR EL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA



DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA
JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

POR EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN
PUEBLA



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL



DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE
IGUALDAD DE GÉNERO



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN PUEBLA, Y EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SUSCRITO CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.